



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA,
PERÚ

Lima, 08 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA LIMA N° 038-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE, llevó a cabo la compra de un aire acondicionado con la finalidad de contar con temperatura adecuada en las dependencias de la Secretaría del Departamento Económico en Lima.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de Chile en Lima, Perú, ha estimado necesaria la contratación del servicio de instalación de aire acondicionado y bomba de condensado para poner en marcha el funcionamiento del equipo adquirido.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de PROTERM PERU S.A.C., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, responsabilidad y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y se cuenta con el presupuesto necesario para la contratación de los servicios ya individualizados.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con **PROTERM PERÚ S.A.C.**, N° de identificación (RUC) 20508432381, con domicilio en Calle Juan Antonio Arrieta N° 184, Urb. Isla Verde, Lima, Perú, la instalación de un aire acondicionado y una bomba de condensado, para la dependencia del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, por un monto máximo de US\$ **1.700,00 (mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, impuestos incluidos

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y BOMBA DE CONDENSADO PARA LA OFICINA DE
SECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN LIMA, PERÚ**

Antecedentes:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de instalación de aire acondicionado en la oficina de la Secretaría con la finalidad de contar con temperatura adecuada.

Requerimientos:

- Contratación de Servicio de Instalación de aire acondicionado que considere lo siguiente:
 - o Instalación de un aire acondicionado y bomba de condensado
 - o Uso de tubería refrigerante de cobre con aislamiento térmico
 - o Bases de apoyo para la unidad condensadora
 - o Canaletas decorativas para la tubería refrigerante
 - o Conexión eléctrica a punto de suministro
 - o Conexión de drenaje de condensado
 - o Carga de gas refrigerante ecológico
 - o Realización de vacío
 - o Pruebas, regulación y puesta en operación

Monto máximo total:

El valor máximo total a pagar es de US\$ 1.700,00 (mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

| ORDEN DE COMPRA LIMA N° 038-2017 | |
|--|---|
| NOMBRE: | Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales |
| RUT: | 70.020.190-2 |
| DIRECCION: | Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú |
| TELEFONO: | 51-1-7102223 |
| FAX: | No aplica |
| FECHA ENVIO OC: | Agosto 2017 |
| SEÑOR (ES): | PROTERM PERÚ S.A.C |
| N° IDENTIFICACIÓN: | 20508432381 |
| DIRECCIÓN: | CALLE JUAN ANTONIO ARRIETA N° 184, URB. ISLA VERDE, LIMA, PERÚ |
| DIRECCION DE ENVIO FACTURA: | Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú |
| FORMA DE PAGO: | Cheque |
| NOMBRE BIEN: | Servicio de Instalación de aire acondicionado y bomba de condensado |
| CANTIDAD: | Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad PROTERM PERÚ S.A.C |
| ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS: | <p>SERVICIOS A PRESTAR POR PROTERM PERÚ S.A.C.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO: Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de instalación de aire acondicionado y bomba de condensado en la oficina de la Secretaría con la finalidad de contar con temperatura adecuada.</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de Servicio de Instalación de aire acondicionado que considere lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Instalación de un aire acondicionado y bomba de condensado ○ Uso de tubería refrigerante de cobre con aislamiento térmico ○ Bases de apoyo para la unidad condensadora ○ Canaletas decorativas para la tubería refrigerante ○ Conexión eléctrica a punto de suministro ○ Conexión de drenaje de condensado ○ Carga de gas refrigerante ecológico ○ Realización de vacío ○ Pruebas, regulación y puesta en operación <p>Monto máximo total: El valor máximo total a pagar es de US\$ 1.700,00 (mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.</p> |



| | |
|-----------------------|--|
| OBSERVACIONES: | <ol style="list-style-type: none">1 La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de PROTERM PERÚ S.A.C., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.8862 Los pagos se realizarán de la siguiente forma: pago con cheque en soles, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;3 El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual PROTERM PERÚ S.A.C. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos. |
|-----------------------|--|

III. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **PROTERM PERÚ S.A.C.**, es don Jorge David Nakamura Goshima y sus principales accionistas son los señores Jorge David Nakamura Goshima y Jorge Nakamura Muroy

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **PROTERM PERÚ S.A.C.**, ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




Héctor Echeverría Vásquez
Jefe de Departamento Económico
Embajada de Chile en Lima, Perú

VPE

Distribución:

1. Dpto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepto. América Latina - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo